



## **HONORABLE ASAMBLEA:**

A la Comisión de Asuntos Mineros y de Zonas Áridas, le fue turnada para su estudio y dictamen, Iniciativa de Decreto presentada por las CC. Diputadas **ROSA ISELA DE LA ROCHA NEVÁREZ, MAR GRECIA OLIVA GUERRERO y ELIA ESTRADA MACÍAS** integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, así como los Diputados **JORGE SALÚM DEL PALACIO, SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ, ELIZABETH NÁPOLES GONZÁLEZ, AUGUSTO AVALOS LONGORIA, JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ Y RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN** integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, Integrantes de la LXVII Legislatura, que contiene la reformas a la **Ley Federal de Derechos**, por lo que en cumplimiento de la responsabilidad encomendada y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 93 fracción I, 133, 183, 184, 186, 187, 188, 189 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la determinación de esta Honorable Asamblea, el presente **Dictamen de Acuerdo**, con base en los siguientes

## **CONSIDERANDOS:**

**PRIMERO.** - Los suscritos, al entrar al estudio y análisis de la iniciativa mencionada en el proemio del presente dictamen de acuerdo, encontramos que la misma fue presentada en fecha 27 de octubre de 2017, misma tiene por objeto, que se permita el acreditamiento contra los nuevos derechos mineros de la obras de



infraestructura y sociales, que desarrollan las empresas mineras a favor de las comunidades donde se asientan las Unidades Mineras.

**SEGUNDO.-** Los suscritos coincidimos con los iniciadores en que donde hay desarrollo de Unidades Mineras, ya es una práctica común que las empresas provean de obras de infraestructura mediante inversión física, con un impacto social, ambiental y de desarrollo urbano positivo, tales como: la reconstrucción, remodelación y equipamiento de centros escolares; pavimentación y mantenimiento de calles y caminos locales, así como la instalación y mantenimiento de alumbrado público; rellenos sanitarios, plantas de tratamiento de agua, instalación y mantenimiento de obras de drenaje público, manejo de residuos sólidos, mejora de calidad del aire y obras que preservan áreas naturales, como por ejemplo, reforestación; entre otras obras similares, como bien lo plantean en su iniciativa.

**TERCERO.-** Sin embargo, dado el estudio y análisis que esta Comisión ha llevado a cabo, pudimos percatarnos que con fecha 25 de octubre de 2017, fue presentada y turnada a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, iniciativa con proyecto de decreto, que contiene reformas a las al artículo 33 Ley de Impuesto Sobre la Renta, así como a los artículos 268 y 270 a la Ley Federal de Derechos; siguiendo el proceso legislativo pertinente se dictaminó en dicha Comisión a través de un acuerdo, en fecha 22 de mayo de 2017.



Dado lo anterior la LXVII en uso de las facultades que le confiere el artículo 171 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 177 y 178 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, emite un punto de acuerdo para que ésta sea enviado al Congreso de la Unión y se le dé el trámite legislativo correspondiente.

**CUARTO.-** Como podemos percatarnos, la reforma que se propone en la iniciativa que se alude en el proemio del presente dictamen de acuerdo, pretende de igual manera llevar a cabo reformas a los mismos artículos 268 y 270 de la Ley Federal de Derechos, y con la misma intención de que se permita el acreditamiento contra los nuevos derechos mineros de las obras de infraestructura y sociales, que desarrollan las empresas mineras a favor de las comunidades donde se asientan las Unidades Mineras; por tal motivo y una vez analizada a fondo, los suscritos llegamos a la determinación, de que se desestime la presente iniciativa pues dado todo lo anterior se queda sin materia, toda vez que ya se ha llevado a cabo el trámite legislativo que los iniciadores pretendían realizar.

Por los motivos antes expuestos los presentes consideramos que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa es improcedente, por lo que nos permitimos someter a la determinación de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:



## DICTAMEN DE ACUERDO

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, **ACUERDA:**

**Ú N I C O:** Por las razones expuestas, se desecha la Iniciativa presentada CC. Diputadas **ROSA ISELA DE LA ROCHA NEVÁREZ, MAR GRECIA OLIVA GUERRERO y ELIA ESTRADA MACÍAS** integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, así como los Diputados **JORGE SALÚM DEL PALACIO, SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ, ELIZABETH NÁPOLES GONZÁLEZ, AUGUSTO AVALOS LONGORIA, JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ Y RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN** integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, Integrantes de la LXVII Legislatura , que contiene la reformas a la **Ley Federal de Derechos**.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 13 (trece) días del mes de noviembre del año 2018 (dos mil dieciocho).

**LA COMISIÓN DE ASUNTOS MINEROS Y ZONAS ÁRIDAS**

**DIP. RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ**  
**PRESIDENTE**



**DIP. JOSÉ LUIS ROCHA MEDINA**  
**SECRETARIO**

**DIP. CINTHYA LETICIA MARTELL NEVÁREZ**  
**VOCAL**

**DIP. KAREN FERNANDA PÉREZ HERRERA**  
**VOCAL**

**DIP. FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ**  
**VOCAL**